

Providencia, 27 MAR 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503898

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503898**, presentada por don **TOMÁS SANTIAGO DOMEYKO CASSEL, RUT N° [REDACTED]** de fecha **25-03-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folios N° **2616305**.

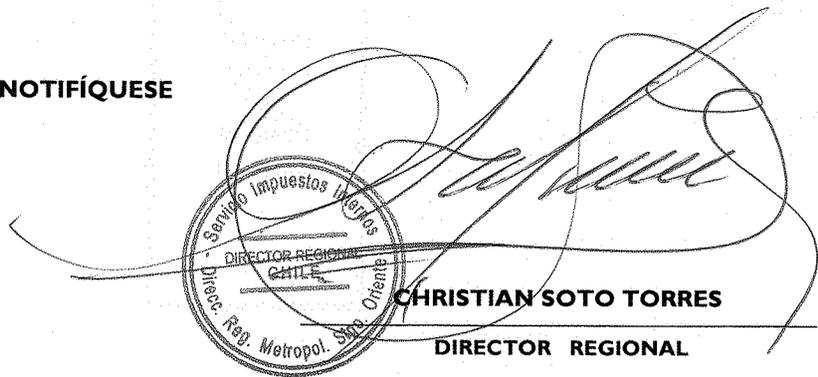
2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

3°.- Contribuyente no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico.		FECHA _____.		
Notificación Res. Ex. N°1503898; de		27 MAR 2019		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Providencia, 27 MAR 2019 10:30 hrs	[REDACTED]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de F.


SECRETARIA
DIRECTOR
Servicio de Impuestos Internos
Direcc. Reg. Metropol. Stgo. Oriente